APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE INSTITUCIONAL, SUSCRITO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA *"INMOBILIARIA GAMA LIMITADA"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8 /
REGIÓN DEL BÍO BÍO.

Concepción, 2 de enero de 2018.-

VISTOS: La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra fijado en el DFL N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de fecha 17 de noviembre de 2001; las facultades que me confiere la Ley N° 19.023, orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886; la Resolución Exenta N° 52 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío, de fecha 3 de febrero de 2011, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble institucional Dirección Regional SERNAM Biobío; la Resolución Exenta N° 2 de 5 de enero de 2016, y la Resolución Exenta N° 7 de 3 de enero de 2017, ambas de la Dirección Regional del SERNAMEG Biobío, que aprueban anexo de contrato de arrendamiento de inmueble institucional Dirección Regional SERNAMEG; la Resolución Exenta N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 26 de diciembre de 2012, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien las subrogue; y la Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la la Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 26 de Diciembre de 2012, se delegó en las Directoras Regionales SERNAMEG la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, incluyendo la dictación de la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se

aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.

3. Que, con fecha 31 de enero de 2011 se suscribió por el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Región del Biobío, con la empresa *"Inmobiliaria Gama Ltda."*, rol único tributario 78.658.950-9, un contrato de arrendamiento que recae sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Concepción, en calle Cochrane N° 560, inscrito a nombre de la inmobiliaria a fojas 113 vta., bajo el número 472 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 2010, rol de avalúos de la comuna de Concepción N° 65-20, el cual es utilizado para el funcionamiento de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

4. Que, dicho contrato de arriendo fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 52, de fecha 3 de febrero de 2011, de la Dirección Regional SERNAM Biobío.

5. Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, la Dirección Regional SERNAM Biobío y la *"Inmobiliaria Gama Limitada"*, suscriben un anexo del contrato de arrendamiento del inmueble institucional, entre otras cosas, a fin de renovar formal y expresamente el arriendo del inmueble hasta el 31 de diciembre del año 2016.

6. Que, dicho anexo de contrato de arrendamiento fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2, de fecha 5 de enero de 2016, de la Dirección Regional SERNAM de la Región del Biobío.

7. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío y la *"Inmobiliaria Gama Limitada"*, suscriben un anexo del contrato de arrendamiento del inmueble institucional a fin de renovar formal y expresamente el arriendo del inmueble hasta el 31 de diciembre del año 2017.

8. Que, dicho anexo de contrato de arrendamiento fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 7, de fecha 3 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG de la Región del Biobío.

9. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío y la *"Inmobiliaria Gama Limitada"*, suscriben un anexo del contrato de arrendamiento del inmueble institucional a fin de renovar formal y expresamente el arriendo del inmueble hasta el 31 de diciembre del año 2018.

10. Que, por lo anterior, se hace necesaria la dictación de la resolución aprobatoria del anexo de contrato descrito en el considerando precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. APRUEBESE el anexo de contrato de arrendamiento de inmueble suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de

Género, por intermedio de la Dirección Regional Biobío, y la *"Inmobiliaria Gama Limitada"*, cuyo texto es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

"INMOBILIARIA GAMA LIMITADA"

En la ciudad de Concepción, a 29 de diciembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° 8.996.103-3, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la arrendataria"* o el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra parte, la **Inmobiliaria Gama Limitada**, sociedad comercial del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.658.950-9, representada legalmente por don **Víctor Enrique Repetto Capponi,** cédula nacional de identidad N° 7.137.473-4, y/o por don **Alfonso Salaquett Sanguinetti**, cédula nacional de identidad N° 6.265.368-K, ambos con domicilio en calle Salas N° 862, comuna de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la arrendadora"*, *"la inmobiliaria"* o *"el propietario"*, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: Antecedentes del contrato de arriendo.
En la ciudad de Concepción y con fecha 31 de enero de 2011, ambas partes comparecientes suscribieron un contrato de arriendo que recae sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Cochrane N° 560, de propiedad de la inmobiliaria y que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 113 vta., bajo el número 472 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 2010, rol de avalúos de la comuna de Concepción N° 65-20, el cual es exclusivamente utilizado para el funcionamiento de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bío Bío.

El contrato de arriendo fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de fecha 3 de febrero de 2011, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío.

Posteriormente el contrato de arriendo fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2015 y con fecha 30 de diciembre de 2016, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 2, de fecha 5 de enero de 2016, y mediante la Resolución Exenta N° 2, de fecha 3 de enero de 2017, ambas de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío.

SEGUNDO: Renovación de contrato de arriendo para el año 2018.

Atendiendo a que ninguna de las partes comparecientes manifestó oportuna formalmente a la otra su intención de poner término al contrato de arriendo según lo previsto en la CLÁUSULA TERCERA del contrato de arriendo vigente, según su modificación de fecha 31 de diciembre de 2015, a que el inmueble arrendado cuenta con un espacio, ubicación y características idóneas para el funcionamiento de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y a que la renta mensual de arriendo se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de SERNAMEG, ambas partes convienen expresamente una nueva renovación del contrato de arriendo en los mismos términos conforme a los que fue pactado con fecha 31 de enero de 2011, por el plazo de un año y a partir del 31 de diciembre de 2017.

TERCERO: Vigencia de la modificación.
La modificación del contrato de arriendo contenida en la cláusula SEGUNDA de este instrumento comenzará a regir a partir de esta fecha, y se entenderá formar parte del contrato de arriendo modificado desde este mismo momento, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que le confiera su aprobación.

CUARTO: Declaración.
En todo lo no modificado por el presente instrumento conservarán su plena vigencia las estipulaciones contenidas en el contrato de arriendo y sus modificaciones singularizadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Suscripción y firmas.
El presente instrumento se suscribe y firma en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de SERNAMEG, y uno en poder de la arrendadora.

SEXTO: Personerías.
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir el presente instrumento constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Víctor Enrique Repetto Capponi** y de don **Alfonso Salaquett Sanguinetti** para actuar en calidad de representantes legales de la Inmobiliaria Gama Limitada, consta en escritura pública de constitución social, de fecha 27 de julio del año 1995, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Concepción, don Mario Patricio Aburto Contardo, modificada por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari, que figuran inscritas, respectivamente, a fojas 1.171, bajo el N° 825 del Registro de Comercio del año 1.995, y a fojas 93, bajo el N° 84 del Registro de Comercio del año 2.005, ambas inscripciones del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez**, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Víctor Enrique Repetto Capponi,** en representación de la *"Inmobiliaria Gama Limitada"*.

ARTÍCULO 2°. IMPÚTESE el gasto que irroga el referido arriendo del inmueble institucional de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación

002 del presupuesto 2018 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 3°. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ ISC/rrf
DISTRIBUCIÓN:
Depto. de Adm. y Finanzas
Of. De Partes.